



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Resolución de Decanato N° 420-D-FCB-2018

Lima, 07 de agosto de 2018

Visto el Expediente, con Registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 01307-FCB-18 de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre aprobación de Bases del Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2018-II;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018, se aprueba la convocatoria de un Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2018-II;

Que mediante Oficio Circular N° 052-VRAP-2018 de fecha 16 de julio de 2018, la Vicerrectora Académica de Pregrado hace llegar el Proyecto de Bases y Actas para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el periodo 2018-II;

Que, en el primer proceso de Concurso Público para Contrato Docente 2018-II se han declarado desiertas cuatro plazas, por lo que es necesario realizar una segunda convocatoria;

Que para llevar a cabo dicho proceso es necesario aprobar las Bases del Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2018-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ; y,

Estando a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas en su sesión extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, las Bases del Segundo Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-II de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas dieciocho (18), forma parte de la presente Resolución.
- 2° Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Susana Gutiérrez Moreno
Dra. SUSANA GUTIERREZ MORENO
VICEDECANA ACADEMICA



Betty Millán Salazar
Dra. BETTY MILLAN SALAZAR
DECANA

SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

BASES

2018

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para la contratación de personal docente para las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Semestre 2018-II.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los directores de escuelas, departamentos, comisiones evaluadoras y postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

4.1. **Docente Contratado.**- Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

El docente contratado se clasifica en:

- a. **Docente Contratado Tipo A (DC A).**- Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- b. **Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

5.1. Al tipo de Contrato: A (DC A) y B (DC B)

Pudiendo existir la siguiente clasificación:

Docente Contratado A-1 (DC A1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado A-2 (DC A2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado A-3 (DC A3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Docente Contratado B-1 (DC B1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado B-2 (DC B2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado B-3 (DC B3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

5.2. Carga académica (horas lectivas y no lectivas)

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACION	HORAS (SEMANTAL - MENSUAL)	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente	DC A1	32	16	16	5,956.00
Contratado Tipo A(DC A) Grado de Doctor	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Magister	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase o equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud, según anexo 1.
- b. Declaración jurada, según anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 9.1 de la presente base están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 32 de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración jurada, información o documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada por el decano, conformada por 3 docentes y un estudiante. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la Comisión de Evaluación:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Verificar que cada expediente cumpla los requisitos de las bases.
- Evaluar la hoja de vida, la entrevista personal y clase modelo de acuerdo a las rúbricas de los anexos 6 (6A y 6B) y 7 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final que contiene los resultados parciales y finales en orden de mérito, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

11. DE LA EVALUACIÓN

11.1. La evaluación de los postulantes se realiza en dos fases:

- a. Hoja de vida y entrevista personal (según rubrica) (Anexo 6 A y 6 B)
- b. Clase modelo (según rubrica) (Anexo 7)

11.2. La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la Comisión Evaluadora.

11.3. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (hoja de vida, entrevista personal) y segunda fase (clase modelo) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase: Hoja de vida	:	30 puntos
Entrevista personal	:	30 puntos

Segunda fase: Clase modelo	:	40 puntos
-----------------------------------	---	-----------

11.4. Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la hoja de vida y la entrevista personal.

11.5. La comisión de evaluación comunica a los postulantes que pasaron a la segunda fase el día y hora para la clase modelo.

11.6. El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
------------------	---	-----------

Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos
-------------------	---	-----------

11.7. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

11.8. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante. Los elegibles pueden cubrir aquellos casos de plaza vacante por renuncia y otros casos debidamente motivados.

11.9. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la Comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos de los docentes ganadores de una plaza pueden ser prorrogados siempre y cuando tengan evaluación favorable.

12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La Comisión de Evaluación presentará al decano los resultados parciales y finales en orden de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano a través de mesa partes de la Facultad, el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Luego elevará lo actuado al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º..... domiciliado en
.....Teléfono.....

A usted respetuosamente digo:

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2018-II, convocado por la Facultad de Ciencias Biológicas a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

.....
Especialidad:.....

ADJUNTO:

- a. Copia simple de DNI. (legible)
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (anexo 2).
- d. Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23536).

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la Comisión de Evaluación notificarme en el siguiente correo electrónico:.....Las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º domiciliado
en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Gozar de buena salud.
2. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
3. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
5. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
6. No encontrarme inscrito en el registro de deudores alimentarios MOROSOS-REDAM, Ley N.º 28970.
7. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
8. No me encuentro inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N.º 29988. (haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas).
9. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. No estar inhabilitado por su colegio profesional.
13. Conocer la Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815 y su reglamento Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de2018

Firma

ANEXO 3

CUADRO DE PLAZAS

Departamento Académico de Zoología				
Plazas	Asignatura	Clasificación	Horas	Requisitos
1	Sistemática General / Zoología General	DC B1	32	Título profesional de Biólogo. Maestría en Zoología. 5 años de experiencia profesional. Publicaciones en la especialidad.
Departamento Académico de Hidrobiología y Pesquería				
1	Ictiología/Hidrobiología	DC B2	16	Título profesional de Biólogo Maestría en Recursos Acuáticos o Afines. 5 años de experiencia profesional. Publicaciones en el área.
Departamento Académico de Microbiología y Parasitología				
1	Fisiología Microbiana	DC B1	32	Título Profesional de Biólogo. Maestría en Microbiología o áreas Afines 5 años de experiencia profesional. Publicaciones en el área.
1	Inmunología / Microbiología Ambiental	DC B1	32	Título Profesional de Biólogo. Maestría en Microbiología o áreas Afines 5 años de experiencia profesional. Publicaciones en el área.

ANEXO 4

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ZOOLOGÍA

ASIGNATURA: SISTEMÁTICA GENERAL:

SUMILLA: Asignatura que corresponde al área básico – tecnológica, de carácter teórico – práctico. El propósito del curso es estudiar los fundamentos básicos de la especie, procesos de especiación y las relaciones filogenéticas para comprender los sistemas de clasificación biológica y la importancia de las colecciones científicas. Comprende las siguientes unidades: El nexo de la sistemática, filogenia y evolución. Sistemática y taxonomía; ordenamiento, clasificación, la especie y cladística. La sistemática moderna y el establecimiento de relaciones entre especies y/o poblaciones. La especie y aplicaciones.

ASIGNATURA: ZOOLOGÍA GENERAL:

SUMILLA: El curso impartirá conocimientos generales de la vida animal, continuidad y evolución. Tratará sobre la estructura, morfología, fisiología, reproducción y ecología de los diferentes grupos de animales, desde el punto de vista evolutivo, abordando las especies más representativas. El alumno recibirá conocimientos básicos sobre histología que le permitirá reconocer y diferenciar los principales tipos de tejidos y adquirirá la capacidad de identificar y diferenciar los distintos grupos taxonómicos en función de sus estructuras.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HIDROBIOLOGÍA Y PESQUERÍA

ASIGNATURA: ICTIOLOGÍA:

SUMILLA: Asignatura que corresponde al área de formación específica, de carácter teórico – práctico. El propósito del curso es conocer los fundamentos teóricos y metodológicos de la estructura y dinámica funcional de los peces marinos y de agua dulce para la aplicación en investigaciones biológicas, así como en conservación y manejo. Comprende las siguientes unidades: Peces, colecta y caracteres generales. Clasificación, anatomía interna y externa. Hábitat y morfología asociada a peces. Taxonomía, biogeografía y evolución Aplicaciones.

ASIGNATURA: HIDROBIOLOGÍA GENERAL:

SUMILLA: Asignatura que corresponde al área básico – tecnológica, de carácter teórico – práctico. El propósito del curso es conocer la biología, distribución, relaciones tróficas de los organismos acuáticos y sus adaptaciones al medio donde viven, diferenciando especies marinas de las continentales. Comprende las siguientes unidades: Principios de la hidrobiología. El ambiente marino: división, características abióticas y bióticas. El ambiente continental: división, características abióticas y bióticas. Los recursos hidrobiológicos en relación a la pesquería y la acuicultura.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

ASIGNATURA: FISILOGIA MICROBIANA:

SUMILLA.- El curso incluye contenidos sobre el metabolismo bioenergético y biosintético de todas las funciones celulares en grupos microbianos representativos. Se pone énfasis en la interrelación de estos procesos biológicos con el desarrollo de la biotecnología.

ASIGNATURA: INMUNOLOGÍA:

SUMILLA.- El curso incluye contenidos sobre los diversos niveles de organización del sistema inmune en los animales, y de las bases moleculares y celulares de la respuesta inmune humoral y celular de los vertebrados. Se pone énfasis en el estudio de la inmunidad frente a los microorganismos y parásitos, interpretando la respuesta a nivel genético y molecular.

ASIGNATURA: Microbiología Ambiental:

SUMILLA: El curso trata sobre los ecosistemas naturales y los influenciados por el ser humano, con especial referencia a la presencia de microorganismos en dichos ecosistemas. Incluye conocimientos sobre el suelo, el agua, el aire y los ambientes culturales, se pone mayor énfasis en el rol de los microorganismos, contaminación microbiana, riesgos para la salud, prevención y control, y en la normatividad nacional e internacional.

ANEXO 5

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2018 – II

FECHAS	ACTIVIDADES
Miércoles 08 al viernes 10 de agosto	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">➤ Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.➤ Página web de la Facultad de Ciencias Biológicas.
Lunes 13 al miércoles 15 de agosto	Inscripción entrega de bases y presentación de expedientes:
Jueves 16 y viernes 17 de agosto	Evaluación: <ul style="list-style-type: none">➤ Hoja de vida y entrevista personal.➤ Clase modelo.
Lunes 20 de agosto	Resultados del concurso: <ul style="list-style-type: none">➤ Aprobación de resultados finales mediante resolución.➤ Publicación en la página web de la Facultad de Ciencias Biológicas.
Martes 21 y miércoles 22 de agosto	Presentación de recurso de apelación: Se presenta al decano de facultad.
Jueves 23	Firma de contratos.

PAGO Y ENTREGA DE BASES

- Costo de bases** : S/. 100.00 cancelados en el Banco Financiero.
Concepto de pago N.º 101-337
- Entrega de bases** : Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM. Ciudad Universitaria.
Ubicación: Calle Germán Amezaga N° 375 Lima
Previa entrega del comprobante de pago.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

- Costo de inscripción** : S/. 200.00 cancelados en el Banco Financiero
Concepto de pago N.º 101-337
- Presentación** :
Horario : de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

ANEXO 6

6. A

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE
(30 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy alto 6 Puntos	Puntaje Total
Años de experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 años	Más de 3 años	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro o artículo indexado	Libro y artículo indexado o patente	
Capacitación en el año 2017	De cuarenta a sesenta horas	De sesenta y uno a ochenta horas	Ochenta y uno a más	
Manejo del idioma Inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	

ANEXO 6

6. B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

(30 puntos)

Criterio	0 Puntos	3 Puntos	6 Puntos	10 Puntos	Puntaje Total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	

ANEXO 7

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

(40 puntos)

Criterio	2 Puntos	4 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	Puntaje Total
Nivel de comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
Nivel de Motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	

ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte la Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º, domiciliada enN.º....., Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por el Dr.con DNI. N.º, conforme Resolución Rectoral N.º....., autorizado mediante Resolución Rectoral N.º, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC., domiciliado en, a quien en adelante se le denominara **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 084-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF Aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

El docente contratado se clasifica en:

Docente Contratado Tipo A (DC A).- Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA FACULTAD es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

LA FACULTAD es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

Se entiende por **actividad lectiva** a las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

1. Realizar las siguientes actividades no lectivas.....

Se entiende por **actividad no lectiva**, las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: LA FACULTAD podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **FACULTAD** al haber resultado ganador del Concurso Público convocado al amparo del Art. 140° 152° y 158° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del art. 80 de la Ley Universitaria N.° 30220; asimismo el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la facultad.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida escuela de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.°

El Director del Departamento informa mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente Resolución de Decanto, ratificada por Resolución Rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Siendo **LA FACULTAD** un órgano responsable dedicada a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** se obliga adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.° 08408-R-17.

LA FACULTAD, por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la Universidad.

EL DOCENTE es responsable por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la Universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el Director de Departamento, por el tiempo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratadohoras con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable, y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de recursos Humanos, previa información de **LA FACULTAD**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la Universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de Lima, con fecha de del 2018.

LA FACULTAD

DOCENTE